



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2013-MDJM

Jesús María, 23 diciembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme lo reconoce el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, desarrollado por el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, y de conformidad con el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" que dictó los lineamientos de carácter técnico para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) deben ser utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus necesidades reales;

Que, mediante Informe N° 302 -2013/MDJM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 asciende a S/.48'823,264.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Veinte y Tres Mil Doscientos Sesenticuatro con 00/100 Nuevos Soles), asimismo se destino el 80% del Fondo de Compensación Municipal para proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2014 ascendente a S/. 1'190,848.00;

Que, con Dictamen N° 023-2013-MDJM/CEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto, remitió el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2014;





EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2014, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/. 48'823,264.00** (Cuarentiocho millones ochocientos veintitrés mil doscientos sesenticuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- FIJASE los porcentajes para la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en los siguientes términos:

DISTRIBUCION EN PORCENTAJE DEL FONCOMUN AÑO 2014		
Grupo Genérico	Importe S/.	%
GASTO DE CAPITAL	1'190,848.00	80 %
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - INVERSIONES	1'190,848.00	80 %
GASTO CORRIENTE	297,712.00	20 %
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	297,712.00	20 %
TOTAL	1'488,560.00	100 %

Artículo Tercero.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal, la remisión del presente Acuerdo y de sus anexos a los órganos rectores correspondientes; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
AL CALDE